



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Expediente N°: 611/LXI/06/15

Asunto: CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO
DE CALAKMUL EJERCICIO FISCAL 2014.

**CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.-
COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL
PRESUPUESTAL Y CONTABLE.- PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS QUINCE DÍAS
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Vistas; las constancias que integran el expediente número 611/LXI/06/15, formado con motivo de la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, y teniendo como

A N T E C E D E N T E S

Primero.- Que en términos de los artículos 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, el H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, remitió al Congreso del Estado la documentación relativa a su Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Segundo.- Que en su momento la Diputación Permanente dio por recibida la referida Cuenta Pública y dispuso turnarla a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización para los efectos legales respectivos.

Tercero.- Consecuente con lo anterior, la indicada Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización remitió a la Auditoría Superior del Estado la documentación referente a la mencionada Cuenta Pública.

Cuarto.- Que la Auditoría Superior del Estado en su oportunidad, remitió a la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización el Informe de Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública que nos ocupa; documentación que se hizo llegar a estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, para la emisión del correspondiente dictamen legislativo.

Quinto.- Que estas comisiones, dentro del término legal que para el efecto cuenta, sesionaron acordando la expedición del presente resolutivo.

Sexto.- Que en ese estado, se procede a emitir dictamen; y



CONSIDERANDO

I.- Que por tratarse de la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, con fundamento en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción XXII del artículo 54 de la Constitución Política del Estado, y en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, debe declararse y se declara que el Congreso del Estado está plenamente facultado para resolver sobre la calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este análisis.

II.- Que conforme al artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado debe declararse, como desde luego se declara, que la Auditoría Superior del Estado es el órgano técnico del Congreso facultado para revisar y fiscalizar las Cuentas Públicas de los Municipios del Estado de Campeche.

III.- Que en mérito de lo que disponen los artículos 28 fracción III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, estas Comisiones de Finanzas y Hacienda Pública y, de Control Presupuestal y Contable, se declaran competentes para conocer y analizar el informe de resultado elaborado por la Auditoría Superior del Estado, así como para emitir el respectivo dictamen con su proyecto de decreto.

IV.- Que del estudio y análisis efectuado al contenido del informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado, se advierte:

Presentación

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII párrafo quinto y 108 Bis párrafo tercero, fracción II en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

Cuenta Pública

La Cuenta Pública del municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII penúltimo párrafo de la Constitución



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

Revisión de la Cuenta Pública

La revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas de las Cuentas Públicas ya calificadas.

Entidades Fiscalizadas a las que se les efectuó auditoría

Las auditorías se seleccionaron con base en los criterios establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior del Estado de Campeche para la integración del Programa anual de visitas domiciliarias, revisiones de gabinete, inspecciones y verificaciones de la Cuenta Pública 2014.

Se efectuaron 6 auditorías con las que se fiscalizó a 4 Entidades Fiscalizadas.

Auditorías Efectuadas

Entidades Fiscalizadas	Financieras y de Cumplimiento	De Cumplimiento en Materia de Desempeño
H. Ayuntamiento	2	1
Descentralizadas	2	
Juntas Municipales	1	
Suma	5	1



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

La revisión y fiscalización incluyó la evaluación del desempeño con base en los indicadores del Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

La muestra revisada representó el 80.6% de la población seleccionada. Asimismo, se revisaron 14 obras y acciones por 2 millones 371 mil 513 pesos.

Alcance de la Revisión

Población Seleccionada	Muestra	%
\$131,546,591	\$106,011,692	80.6

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

V.- Que como resultado de la revisión practicada a la referida Cuenta Pública, la entidad estatal de fiscalización superior determinó que:

1) Que el resultado de la gestión financiera y presupuestal del Municipio de Calakmul, fue el siguiente:

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2014 la situación financiera del municipio es la siguiente:



**Situación Financiera
Comparativo 2014 – 2013**
(Pesos)

	2014		2013		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivos y Equivalentes	\$5,115,705	8.0	\$2,313,418	1.2	\$2,802,287	121.1
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	1,688,537	2.6	1,293,702	0.6	394,835	30.5
Derechos a recibir Bienes o Servicios	60,012	0.1	0	0.0	60,012	N/A
Otros Activos Circulantes	<u>2,600</u>	<u>0.0</u>	<u>2,600</u>	<u>0.0</u>	<u>0</u>	0.0
Suma	\$6,866,854	10.7	\$3,609,720	1.8	\$3,257,134	90.2
<i>Activo No circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$34,125,359	53.2	\$175,264,344	89.2	-\$141,138,985	-80.5
Bienes Muebles	22,751,051	35.5	17,596,931	9.0	5,154,120	29.3
Activos Intangibles	<u>396,766</u>	<u>0.6</u>	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>396,766</u>	N/A
Suma	<u>\$57,273,176</u>	<u>89.3</u>	<u>\$192,861,275</u>	<u>98.2</u>	<u>-\$135,588,099</u>	-70.3
Suma el Activo	<u>\$64,140,030</u>	<u>100.0</u>	<u>\$196,470,995</u>	<u>100.0</u>	<u>-\$132,330,965</u>	-67.4
Pasivo						
<i>Pasivo circulante</i>						
Cuentas por pagar a Corto Plazo ^{1/}	\$18,088,671	28.2	\$10,531,832	5.4	\$7,556,839	71.8
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Deuda Pública a Largo Plazo	<u>0</u>	<u>0.0</u>	<u>7,648,368</u>	<u>3.9</u>	<u>-7,648,368</u>	-100.0
Suma el pasivo	\$18,088,671	28.2	\$18,180,200	9.3	-\$91,529	-0.5
Hacienda Pública						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	\$8,979,548	14.0	\$116,621,874	59.3	-\$107,642,326	-92.3
Resultado de Ejercicios Anteriores	<u>37,071,811</u>	<u>57.8</u>	<u>61,668,921</u>	<u>31.4</u>	<u>-24,597,110</u>	-39.9
Suma la Hacienda Pública	<u>\$46,051,359</u>	<u>71.8</u>	<u>\$178,290,795</u>	<u>90.7</u>	<u>-\$132,239,436</u>	-74.2
Suma el Pasivo y la Hacienda Pública	<u>\$64,140,030</u>	<u>100.0</u>	<u>\$196,470,995</u>	<u>100.0</u>	<u>-\$132,330,965</u>	-67.4

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

^{1/} Incluye pasivos registrados en forma incorrecta en el largo plazo

N/A: No aplica

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del municipio de Calakmul fue publicada el 24 de diciembre de 2013, estimándose recaudar 233 millones 214 mil 371 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, los ingresos recaudados ascendieron a 219 millones 972 mil 632 pesos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2014 (Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	\$1,476,772	\$0	\$1,476,772	\$2,682,539	\$2,682,539	\$1,205,767
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	792,000	792,000	792,000
Derechos	2,837,728	0	2,837,728	2,037,425	2,037,425	-800,303
Productos	168,000	0	168,000	587,511	587,511	419,511
Aprovechamientos	1,345,000	0	1,345,000	1,440,806	1,440,806	95,806
Participaciones y Aportaciones	211,262,019	-119,908	211,142,111	181,203,808	181,203,808	-30,058,211
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,549,897	12,500,000	22,049,897	25,098,543	25,098,543	15,548,646
Ingresos Derivados de Financiamiento	7,000,000	0	7,000,000	6,130,000	6,130,000	-870,000
Total	\$233,639,416	\$12,380,092	8	\$219,972,632	\$219,972,632	2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
Diferencia: Recaudado menos Estimado

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2014 - 2013 (Pesos)

Concepto	2014	2013	Variación	
			Importe	%
Impuestos	\$2,682,539	\$1,419,053	\$1,263,486	89.0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	792,000	0	792,000	N/A
Derechos	2,037,425	3,011,097	-973,672	-32.3
Productos	587,511	409,855	177,656	43.3
Aprovechamientos	1,440,806	2,145,417	-704,611	-32.8
Participaciones y Aportaciones	181,203,808	165,286,478	15,917,330	9.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,098,543	8,803,285	16,295,258	185.1
Ingresos Derivados de Financiamiento	6,130,000	21,999,999	-15,869,999	-72.1
Total	\$219,972,632	\$203,075,184	\$16,897,448	8.3

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
N/A: No Aplica

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Calakmul para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2013, asciende 233 a millones 639 mil 417 pesos.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2014 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 15 millones 148 mil 919 pesos, autorizadas en el acta de la vigésima segunda sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul de fecha 31 de julio de 2014.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 89 millones 321 mil 566 pesos, que fueron autorizadas en las actas de la vigésima segunda y vigésima octava sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento del municipio de fecha 31 de julio de 2014 y 28 de enero de 2015 respectivamente.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2014, asciende a 220 millones 207 mil 717 pesos que incluye pagos de pasivos de ejercicios anteriores por 686 mil 784 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2014 (Pesos)

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	\$51,284,012	\$19,828,284	\$71,112,296	\$68,074,281	\$66,914,238	\$3,038,015
Materiales y Suministro	8,890,796	11,531,118	20,421,914	16,314,494	14,899,051	4,107,420
Servicios Generales	27,719,873	21,731,197	49,451,070	28,547,426	27,788,354	20,903,644
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	29,264,374	7,610,289	36,874,663	23,290,131	23,280,631	13,584,532
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,466,627	4,933,902	7,400,529	5,630,887	5,608,387	1,769,642
Inversión Pública	96,109,224	23,686,776	119,796,000	67,759,203	67,759,203	52,036,797
Deuda Pública	17,904,511	0	17,904,511	10,591,295	10,591,295	7,313,216
Total	\$233,639,417	\$89,321,566	\$322,960,983	\$220,207,717	\$216,841,159	\$102,753,266

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
Subejercicio: Modificado menos Devengado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2014 y 2013 (En pesos)

Concepto	2014	2013	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	\$68,074,281	\$61,621,800	\$6,452,481	10.5
Materiales y Suministro	16,314,494	8,246,551	8,067,943	97.8
Servicios Generales	28,547,426	23,792,784	4,754,642	20.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	23,290,131	25,214,903	-1,924,772	-7.6
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	5,630,887	1,756,870	3,874,017	220.5
Inversión Pública	67,759,203	77,721,101	-9,961,898	-12.8
Deuda Pública	<u>10,591,295</u>	<u>5,833,882</u>	<u>4,757,413</u>	81.5
Total	\$220,207,717	\$204,187,891	\$16,019,826	7.8

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.

N/A: No Aplica

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2014 el H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul tiene créditos vigentes con un saldo total por pagar de 13 millones 778 mil 368 pesos.

Créditos Vigentes al 31 de diciembre de 2014



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Institución Financiera	Destino según contrato	Importe contratado	Saldo por pagar
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Precisa y exclusivamente para financiar, incluido, el impuesto al valor agregado, obras y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	\$15,000,000	\$4,525,057
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Precisa y exclusivamente para financiar, incluido, el impuesto al valor agregado, obras y/o acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	7,000,000	3,123,311
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Para financiar, incluido el impuesto al valor agregado, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que deberán recaer dentro de los campos de atención de BANOBRAS y beneficiar directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en zonas de atención prioritaria, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social.	6,130,000	6,130,000
Suma		<u>\$28,130,000</u>	<u>\$13,778,368</u>

2) Que los indicadores de medición al desempeño reflejaron los siguientes resultados:

Evaluación del Desempeño

El Presupuesto de Egresos del Municipio Libre de Calakmul, Campeche, publicado en el 31 de diciembre de 2014 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, no incluyó el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros asignados, relacionados con los servicios públicos municipales: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público;



limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; y calles, parques, jardines y su equipamiento.

Se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2014.

La evaluación del desempeño de la gestión financiera y de algunos aspectos administrativos y de operación de la función pública municipal se realizó con base en el Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, para calcular los resultados obtenidos en términos cualitativos y cuantitativos de conformidad con los artículos 6 fracción III y 20 fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Calakmul

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2014	2013	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.38 veces	0.34 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-0.62 veces	-0.66 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	28.20%	9.25%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	47.46%	25.82%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	49.17%	52.41%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	43.01%	48.59%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	5.51%	6.09%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.47 veces	1.19 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior / Percepción Media de la Nómina	3.48 Veces	3.71 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.27 veces	0.90 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública), y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2014, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



Interpretación de los indicadores

Los indicadores de Liquidez y de Margen de Seguridad incrementaron 0.04 veces, debido al incremento ligeramente mayor de las cuentas del efectivo y equivalentes que se compensó con el incremento de los pasivos a corto plazo, estando ambos indicadores por debajo del parámetro aceptable.

El indicador de Endeudamiento incrementó en 18.95 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, esto debido a la transferencia del saldo de las construcciones en proceso a resultado de ejercicios anteriores. El indicador está dentro del parámetro aceptable.

El indicador de Recaudación de Impuesto Predial aumentó en 21.64 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior debido a que el incremento en la recaudación permitió disminuir la cartera por cobrar, aun así se encuentra por debajo del parámetro aceptable. El indicador de Recaudación de Derechos de Agua Potable, disminuyó en 3.24 puntos porcentuales debido al incremento en la cartera por cobrar. Este indicador se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El indicador de Realización de Inversiones y Servicios disminuyó 5.58 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior debido principalmente a un menor gasto en inversiones y servicios, a pesar del incremento del ingreso disponible. El indicador está por debajo del parámetro aceptable.

El indicador de Autonomía Financiera disminuyó 0.58 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal anterior debido al aumento en el gasto corriente con respecto al ejercicio fiscal anterior, principalmente en los capítulos de Servicios personales, Materiales y suministros, Servicios generales y Deuda pública que no fue compensado con un incremento proporcional en ingresos propios. Su resultado se sitúa por debajo del parámetro aceptable.

El indicador de Gestión de Nómina incrementó con respecto al ejercicio fiscal anterior debido al incremento del gasto de la nómina con respecto al gasto presupuestado, ubicándose fuera del parámetro aceptable.

El resultado del indicador de Percepción de Salarios disminuyó con respecto al año anterior principalmente por la disminución en la percepción media de los



integrantes del Cabildo y de los directores y al incremento de la percepción media del resto del personal.

El Resultado Operacional Financiero se situó fuera del parámetro aceptable debido a que los recursos disponibles del H. Ayuntamiento fueron superiores a los egresos en el ejercicio fiscal.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2014	2013	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con consultoría y auditoría externa	Estructura de Control Interno No Aceptable. No cuenta con consultoría y auditoría externa	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	5 con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 3 con menos de 30 horas de capacitación.	3 con licenciatura. 5 con más de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. No conciliado con contabilidad. No se realizó un inventario físico anual.	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. No conciliado con contabilidad. No se realizó un inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.

Interpretación de los indicadores

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

El H. Ayuntamiento de Calakmul no efectuó la autoevaluación del Control Interno. Como resultado de las evaluaciones externas que esta entidad de fiscalización superior ha realizado en ejercicios anteriores a la estructura de Control Interno, se concluye que no es aceptable debido a que no existen controles que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la administración municipal.

El H. Ayuntamiento del municipio de Calakmul no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El indicador de Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves en la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 5 de ellos tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en administraciones municipales y 3 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no está actualizado. Se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. No se realizó un inventario físico anual.

El Indicador de Sistema Contable señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera mediante Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Calakmul generó los Estados Financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2014 acompañados con sus respectivas notas.



Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2014	2013	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la norma oficial.	No cumple con la norma oficial.	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 ¹ Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución ²	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100%	90%	100%
	Capacidad de Aprobación ²	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100%	100%	100%
	Cumplimiento en Tiempo ²	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	15%	75%	100%
	Cumplimiento en Presupuesto ²	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100%	91.6%	100%

¹ Hasta el ejercicio fiscal 2013 se utilizó como condición la NOM-008-ZOO-1994

² Datos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador de Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Calakmul no cumple con la norma oficial.

Indicador de Rastro Público



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Calakmul no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 13 obras programadas, se concluyeron 13 que representan el 100% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2014 la situación de las obras programadas es la siguiente: 13 obras se encuentran concluidas.

Capacidad de Aprobación

Las 13 obras que se terminaron o quedaron en proceso fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 13 obras que fueron concluidas, 2 obras que representan el 15% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

De las 13 obras que fueron concluidas, 13 obras que representan el 100% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

VI.- Que de la revisión practicada se desprende lo siguiente:

A continuación se informan las **observaciones, recomendaciones y acciones** promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

De conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las Entidades Fiscalizadas deben presentar, ante la Entidad de Fiscalización, información y documentación para solventar las observaciones dentro de un plazo improrrogable de 30 días hábiles a partir de la fecha en que reciben el Informe del Resultado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

En el caso de las recomendaciones al desempeño las Entidades Fiscalizadas, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación, deben presentar ante la Entidad de Fiscalización las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o, en su caso, justificar su improcedencia o las razones por las cuales no resulta factible su implementación.

Como lo dispone la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, las recomendaciones al desempeño tienen la finalidad de mejorar los resultados, la eficacia, eficiencia y economía de las acciones de gobierno, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental.

Entidad Fiscalizada

H. Ayuntamiento de Calakmul

Observaciones

- Ampliaciones presupuestales no justificadas debido a que no fueron aprobadas con base en ingresos disponibles y recursos devengados sin tener presupuestos disponible.
- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable en lo que respecta a: requisitos de las notas a los estados financieros; registro de cuentas por cobrar de ejercicios anteriores y de bienes en la contabilidad y en el inventario; reconocimiento de depreciaciones; presentación en la Cuenta Pública de los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos federales transferidos y del análisis de los componentes de las finanzas públicas; publicación de información en materia de transparencia y difusión de la información financiera y del inventario de bienes muebles e inmuebles. Asimismo, no se dispone de un manual de contabilidad gubernamental, del registro auxiliar de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y del inventario físico de bienes.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto por \$411,346.
- Falta de registro en el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) de procesos de adjudicación convocando a cuando menos



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

tres proveedores y falta de registro en la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP).

- Gastos que no cumplen las reglas de operación del programa en el que se ejercieron, por \$870,000.
- Documentación faltante en expedientes técnicos de acciones.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

- No se evaluaron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados; y no se publicaron en el órgano oficial de difusión los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Recomendaciones al Desempeño

- Incluir en el presupuesto anual de egresos la clasificación funcional - programática de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al momento de su aprobación y publicación.
- Incluir en el Presupuesto anual de Egresos, el listado de programas relacionados con los servicios públicos municipales, así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros asignados.
- Elaborar programas presupuestarios para cada uno de los servicios públicos que el H. Ayuntamiento está obligado a prestar a su población, en los que se incluya los objetivos, metas programadas, unidad responsable, monto presupuestario asignado y número de habitantes beneficiados.
- Elaborar e implementar las matrices de indicadores para resultados para los programas relacionados con los servicios públicos municipales que permitan medir el desempeño de los mismos y su impacto en la población objetivo.
- Elaborar las respectivas fichas técnicas correspondientes a los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

- Elaborar y establecer las encuestas, formatos administrativos y línea base necesarios para poder implementar los indicadores estratégicos y de gestión de las matrices de los programas presupuestarios relacionados con los servicios públicos municipales.
- Establecer los controles internos necesarios para que las cifras de la recaudación sean consistentes entre las diferentes áreas y direcciones del H. Ayuntamiento y de esta forma poder presentar los informes de recaudación con las cifras correctas.

Recomendaciones

- Elaborar los planes y programas operativos anuales que sirvan de base para la integración del anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos.
- Implementar los controles internos necesarios para el adecuado cumplimiento de las disposiciones normativas a las que está obligada la entidad.
- Implementar las medidas de control necesarias para que los expedientes técnicos de las obras públicas se integren en forma oportuna con la documentación prevista en las disposiciones legales y normativas aplicables a cada una de ellas.

Entidad Fiscalizada

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Calakmul

Observaciones

- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable debido a que no se dispuso de un sistema de contabilidad gubernamental y no se elaboraron los estados financieros contables y presupuestarios.

Entidad Fiscalizada

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Calakmul

Observaciones



- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable debido a que no se dispuso de un sistema de contabilidad gubernamental y de un manual de contabilidad específico; no se elaboraron estados financieros; y no se publicó el inventario actualizado de bienes.

VII.- Que en el informe de resultados motivo de este dictamen, se enuncia que la Auditoría Superior del Estado habiendo cumplido con lo establecido por los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, considera que excepto por lo señalado en el considerando VI de este dictamen, los Estados Financieros integrados a la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, presentan razonablemente, en lo general y en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la referida administración municipal, y que los resultados de las operaciones que se realizaron se dieron conforme a las disposiciones legales aplicables y con las bases de contabilización indicadas en el considerando IV.

VIII.- Que estas comisiones de dictamen legislativo consideran que el informe de resultados presentado por la entidad de fiscalización superior del Estado respecto a la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, se ajusta a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

IX.- Con la finalidad de contar con elementos para el seguimiento a las acciones que se deriven de este resolutivo, los integrantes de estas comisiones consideran propicio enfatizar sobre el fortalecimiento de los conductos de información entre los órganos que intervienen en los aspectos concluyentes de este procedimiento de fiscalización, por tal razón se recomienda a la Auditoría Superior del Estado, se sirva rendir oportunamente a estas comisiones, un informe sobre el estado que guarden los procedimientos de fincamiento de responsabilidades a que hubieren lugar.

X.- Estas comisiones de dictamen estiman que las recomendaciones que se han determinado emitir, así como los posibles procedimientos de fincamiento de responsabilidades que pueda iniciar la Auditoría Superior del Estado, respecto de los hechos observados durante la revisión y fiscalización de la cuenta pública que nos ocupa, resultan adecuados por presumirse la inobservancia de las hipótesis previstas



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

XI.- Que en ese mismo orden de ideas, resulta conveniente que la Auditoría Superior del Estado, en su oportunidad, informe al Pleno del Congreso, a través de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, los resultados de las acciones legales que se hayan determinado emprender.

En mérito de lo anteriormente expuesto y considerado, es de dictaminarse y se:

DICTAMINA

Primero.- Es procedente recomendar al Pleno del Congreso del Estado la calificación de la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, en virtud de que cumple con lo previsto por el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado.

Segundo.- En consecuencia, estas comisiones proponen la emisión del siguiente proyecto de

D E C R E T O

La LXI Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO ____

ÚNICO.- Se califica la Cuenta Pública del Municipio de Calakmul, correspondiente al ejercicio fiscal que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014.

La calificación de la Cuenta Pública a la que se contrae este decreto, no exime a quien o quienes resulten relacionados con los procedimientos de determinación de responsabilidades que inicie la Auditoría Superior del Estado.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ASÍ LO DICTAMINAN UNIDAS LAS COMISIONES DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA Y, DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

COMISIÓN DE FINANZAS Y HACIENDA PÚBLICA.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
Presidente.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
1er. Vocal.

Dip. Pablo Hernán Sánchez Silva.
2do. Vocal.

Dip. Facundo Aguilar López.
3er. Vocal.

COMISIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL Y CONTABLE.

Dip. Adda Luz Ferrer González.
Presidenta.

Dip. Francisco Elías Romellón Herrera.
Secretario.

Dip. José Manuel Manrique Mendoza.
1er. Vocal.

Dip. José Eduardo Bravo Negrín.
2do. Vocal.

Dip. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales.
3er. Vocal.



PODER LEGISLATIVO
LXI LEGISLATURA
CAMPECHE